

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Promesas halagueñas.—Las oposiciones á Escuelas.—Honraje á Romanones.—Crónica de oposiciones.  
**NOTAS PEDAGÓGICAS.**—Pupitres escolares.  
**REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.**—Escuelas y Maestros rurales en Hungría.  
**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Sobre los escalafones.—Sobre los tres años.  
**VARIEDADES.**—El Cometa Drake.  
**SECCION OFICIAL.**—Indice de la *Gaceta*.—Reales órdenes de 28 de diciembre, resolviendo los concursos de ascenso de Granada, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta.—Otras disposiciones.  
**ESCUELAS A OPOSICION.**—Junta provincial de Instrucción pública de Almería.  
**NOMBRAMIENTOS.**—Granada, Málaga, Madrid y Burgos.  
**BOLETINES OFICIALES, SECCION BIBLIOGRÁFICA, NOTICIAS, ETC.**

## De actualidad.

### Promesas halagueñas.

Nuestro artículo del número último pone al descubierto de una manera terminante y categórica cual es y cual llegará á ser la situación de los fondos pasivos.

Existe ahora un desnivel entre los ingresos y los gastos; estos suben y aquellos bajan.

Los números que hemos publicado referentes al año 1908 no dejan lugar alguno á la duda.

No se han hecho públicos aun los datos correspondientes al 1909, pero las informaciones que tenemos confirman en conjunto nuestra impresión.

Según ella, dentro de algún tiempo, cuando se normalice la provisión de Escuelas y cuando se hayan jubilado los Maestros de setenta años tendrá el fondo pasivo de millón á millón y medio de pesetas como déficit.

El estudio imparcial y sereno de la situación nos ha llevado á ese convencimiento y claro está que ni podíamos ni debíamos permanecer indiferentes.

Para dar cuenta de ello al Ministro de Instrucción pública y para pedirle remedio á esta situación decidimos visitarle.

El Sr. Barroso no pudo estar ni más amable ni más categórico con nuestro Director.

Manifestó que conoce la situación de los fondos, que sabe el efecto de sus reformas sobre los mismos y que está resuelto á buscar remedio como ya lo dice en uno de sus decretos.

Dijo además que el único remedio franco y lógico es el de subvencionar fuertemente ese fondo benéfico, pues en modo alguno puede admitirse ni defenderse que la Caja

Compre Vd. el  
**ANUARIO**

DEL

**MAESTRO**  
 para 1910.

El más completo,  
 el más voluminoso,  
 el más barato.

544 páginas  
**¡Dos pesetas!**

Pídase en todas las Librerías.

venga sosteniéndose á costa de la enseñanza, gracias á tener las Escuelas cerradas ó mal servidas.

Añadió que está resuelto á llevar al presupuesto del Estado la subvención que sea necesaria y que podíamos tranquilizar á todos los Maestros respecto de este interesante asunto, pues no existe ningún peligro.

Las manifestaciones no pueden ser más halagüeñas ni más satisfactorias: nosotros nos complacemos en reproducirlas enviando al Sr. Barroso un sincero y caluroso aplauso, por sus propósitos y sus promesas que no solamente estimamos sinceras, sino además muy firmes.

### Las oposiciones á Escuelas.

Publicamos en otro lugar del periódico los anuncios de oposiciones en la provincia de Almería. El lector podrá ver que se anuncia un número de plazas considerable, y lo mismo ha de ocurrir en todas las provincias. Nunca se han dado tantísimas facilidades para colocarse por oposición; es la ocasión más propicia que ha de presentarse y estimulamos ó todos nuestros lectores, especialmente á los que ya tienen Escuelas de curso único, á aprovechar estas circunstancias.

## Notas pedagógicas.

### Pupitres escolares.

Desde hace más de cincuenta años se viene discutiendo entre los pedagogos la cuestión de los pupitres escolares. Los médicos han tomado parte también en esta discusión, que afecta muy principalmente á la higiene. Todos están conformes en los puntos principales, aunque los modelos adoptados son muchísimos y grandísima la variedad que ofrecen.

En muchas de nuestras Escuelas, en la inmensa mayoría, no se han introducido todavía los pupitres, y se usan las antiguas mesas-bancos corridas para 6. para 8 y más alumnos. Estas mesas-bancos no tienen apoyo para los pies ni para la espalda, no guardan la debida proporción entre la altura de la mesa y el asiento y la talla del niño; en una misma mesa se colocan alumnos de distintas edades y estaturas; son, dentro de la Pedagogía, lo que el antiguo arado romano comparado con las modernas máquinas agrícolas.

Las buenas Escuelas de nuestros tiempos, las que marchan á la par de los adelantos pedagógicos, han desterrado las antiguas mesas-bancos, y las han sustituido con pupitres individuales ó de dos plazas. Hemos dicho que hay muchos modelos, y en este mismo periódico habrán podido ver algunos nuestros lectores, en fecha reciente, pero en todos se tiene en cuenta la estatura del niño, la circulación de la sangre, la digestión, la respiración, los riñones, la vista; es decir, que en la solución de estos problemas intervienen la fisiología, la higiene y la pedagogía.

Las condiciones que debe reunir un buen pupitre escolar, sea individual ó de dos plazas, pueden resumirse así:

1. Desde el punto de vista pedagógico.

a). El pupitre debe ser de tal naturaleza que permita al alumno entrar, salir y sentarse con toda comodidad para él y sin molestia para los compañeros.

b). Debe permitir la colocación independiente y segura de los libros, cuadernos y menaje de escribir, quedando todo á mano para cuando se necesite.

c). Debe facilitar al Maestro la vigilancia de los niños, tanto para la policía del individuo como para el buen orden de la Escuela.

2. Desde el punto de vista higiénico.

a). Debe permitir durante la escritura una posición normal de la columna vertebral y una distancia conveniente entre los ojos y el cuaderno.

b). La altura del banco y de la mesa del pupitre deben estar en relación con la talla ó estatura del niño.

c). La distancia entre la mesa y el banco debe ser nula ó ligeramente negativa para evitar toda clase de deformaciones.

3. Desde el punto de vista técnico.

a). El pupitre debe ser ligero y móvil para que pueda ser aseado y cambiar de lugar cuando sea menester.

b). Debe ser sencillo en su construcción, pero sólido para que pueda resistir los movimientos y golpes de los niños.

c). No debe ser caro, porque si lo fuera, sería un obstáculo para su generalización.

Trataremos algunos de estos puntos con el espacio y atención que se merecen.

S.

## LOS OPOSITORES

ó llos que aspiren á serlo deben consultar el libro **Guía del opositor á Escuelas** por Ascarza, es el mejor consejero para solicitar, para prepararse, para seguir todos los ejercicios, para reclamar, etc., etc. Cada ejemplar se da con el **Apéndice** que contiene el nuevo Real decreto. **Una peseta la Guía y el Apéndice.**

Escuelas y Maestros rurales en Hungría.

Sobre los Escalafones.

II

Después de haber terminado el joven Maestro su año de prueba, tiene que notificar este hecho al Consejo escolar, suplicando ser nombrado Maestro asistente, ó en húngaro «Seged-tanító».

Esta súplica debe ir acompañada de dos certificaciones, la primera, donde el Maestro jefe certifique que el joven Maestro licenciado tiene habilidad y competencia para la educación y la enseñanza prácticas: la segunda librada, por el párroco del lugar, donde acredita la buena conducta moral del licenciado durante el año de prueba. Esta última certificación debe ir confirmada por el alcalde, ó llevar su «visto bueno».

Si estas certificaciones resultan insuficientes, el licenciado debe hacer otro año más de prueba, en un pueblo distinto para ofrecerle ocasión de corregirse en sus vicios. Si al cabo de este segundo año de prueba, los certificados resultan desfavorables, el candidato es excluido definitivamente de la carrera del Magisterio primario. Hemos de advertir, sin embargo, que esto ocurre muy rara vez, porque se mira bien la calidad de la persona, antes de poner en sus manos un diploma de tanta importancia.

En otro caso, es decir, cuando es buena la conducta moral del candidato, pero no posee la facultad suficiente de enseñar, ó no sabe imponerse á los alumnos para mantener la disciplina, pierde la Escuela, pero no el título ó diploma. Presenta una instancia al Consejo escolar y éste la cursa al Ministerio de culto é instrucción pública. Y como el Ministro, habiendo sido antes que Ministro Maestro en ejercicio, sabe muy bien lo que quiere decir «saber» y «saber enseñar», que son dos nociones diferentes por su especie, aunque no siempre por su utilidad, los emplea en otros cargos, tales como archivos, bibliotecas, oficinas, etc., dependientes del Ministerio. El joven se queda en su carrera, pero no práctica, sino administrativa. Por eso decimos que el hombre pierde la Escuela, pero la enseñanza pública no pierde el hombre.

El Maestro empleado en el Ministerio de culto é instrucción pública hace trabajos útiles para las Escuelas, puede ascender hasta subsecretario del consejo ministerial, con todos los honores y sueldos pertenecientes á estas dignidades. Sólo una cosa no puede lograr nunca: el ser Ministro.

Y no lo será, porque no habiendo practicado en la enseñanza, no puede conocer profundamente los asuntos de la profesión, y ase refieran á Escuelas ó á Maestros.

Julio WITTMANN.

Budapest.

Abierto un plebiscito en su ilustrado periódico sobre la conformidad de hacer los escalafones generales del Magisterio primario, hemos de manifestar á ustedes nos satisface el Real decreto del 7 tal como está redactado y lo que debemos hacer todos los Maestros es no poner trabas que dificulte su estudio, pudiendo ser tarde ó nula la publicación oficial en la *Gaceta*. Quédense los méritos para acreditarlos después concediendo 3 vacantes por ascenso á la antigüedad y 2 al mérito bien determinado, siempre que el concursante esté comprendido en el primer tercio de la inferior categoría. Importa mucho al Magisterio el Escalafón general y no debemos ahora aplicar aquí el «adagio; cada cual arrime el ascua á su sardina». Tan buenos son los servicios prestados en propiedad en una categoría como en otra. De ustedes afmos y ss. ss.—**Jacinto VILLATORO**

—**Alvaro CALZADA**.—**Angustias JIMENEZ**.

Sobre los tres años.

*Instancia que deben dirigir al Excmo Señor Ministro de Instrucción Pública, los Maestros que no llevan tres años en la última Escuela.*

Excelentísimo Señor:

Los Maestros que suscriben, á V. E. con el respeto debido exponen: Que si bien es verdad que el Real decreto de 7 del mes actual, ordena la formación del escalafón de Maestros, con lo que habrá justicia y equidad en los ascensos, también lo es, que hasta que éste esté terminado, los traslados y ascensos se efectuarán por el reglamento vigente: y como quiera que en él se exigen tres años en la Escuela desde donde se solicita, esto irroga perjuicio á varios Maestros, pues no solamente les priva del traslado y permuta, sino del ascenso, y como en todas las carreras asciende siempre el más antiguo, sin nota desfavorable, no comprenden cómo ellos solamente sean la excepción de la ley.

No acudirían á S. E., si nada más se les obligara á estar tres años en la Escuela para solicitar permuta ó traslado, pero ¿para el ascenso? ¿no son tan veinticinco ó treinta los años servidos en dos Escuelas como en una? Hay que tener en cuenta además, Excmo. Señor, que hoy es mucho mayor el perjuicio que se causa á los recurrentes, pues en el concurso de ascenso que se anunciará en el próximo marzo serán muchas las Escuelas vacantes, producidas éstas por la jubilación forzosa, y de no quitar la traba de los tres años se verá la anomalía de ascender á la categoría inmediata Maestros con catorce ó diez y seis años de servicios, los que se colocarían en su nueva categoría al publicarse el Escalafón, quedando

do postergados los que llevan veintiséis ó más años, y no creyendo razonable esta postergación, es por o que:

A. V. E. humildemente suplican se digne ordenar la supresión de los referidos tres años, única manera de que los exponentes puedan solicitar el ascenso en el próximo concurso.

Gracia que no dudan alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años para bien del Magisterio. Barbadillo (Salamanca) 15 enero 1910. Ecomo Señor La Maestra *Dolores Macías*.—Ecomo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

## Variedades.

### EL COMETA DRAKE

**El asunto del día; un cometa á la vista; cuándo y dónde se le ha descubierto; designación de los cometas; su abundancia; movimiento rápido; porqué se le verá mejor cada noche; observaciones en Madrid; datos sobre la longitud de la cola; se continuará.**

Se habla mucho estos días de los cometas porque tenemos uno á la vista. Los periódicos publican datos é informaciones, no siempre exactas, y en las conversaciones es uno de los asuntos predilectos. Es posible que nuestros lectores sean interrogados sobre ello y vamos á darles, modestamente, algunos datos para que puedan contestar.

Comencemos por el último cometa aparecido, porque es el más notable en tamaño y en visibilidad. Nuestros lectores lo habrán visto ya seguramente. Aparece todas las tardes después de la puesta del sol y en la misma región, cercano al horizonte. Tiene un núcleo brillante y una larga cola. La posición de ésta es casi perpendicular al horizonte. Aparece rectilínea en su primera y más larga parte para encorvarse ligeramente hacia su extremo. Vista con los anteojos esta cola se presenta dividida en dos ramificaciones no muy notables; es una cola doble; á veces la tienen triple, de modo que no hay motivo para sorprenderse. Ahorraremos más descripciones, porque el lector habrá visto ya el aspecto del astro.

Este ha sido descubierto el día 16 de enero, en el Observatorio de Johannesburg (Trasvaal) por un astrónomo llamado Drake. Siguiendo, pues, el convenio establecido, se llamará en adelante el (Cometa Drake), salvo que se demuestre que antes fué visto por algún otro astrónomo, ó que es un cometa ya conocido anteriormente. Dos pro-

cedimientos se siguen ahora para dar nombres á los cometas. Es el uno asignarles el nombre del primero que les ve; es el otro, designarlos por el año y una letra del alfabeto, comenzando por la *a* y siguiendo el orden alfabético.

Este cometa de ahora, el que se ve tan espléndido por las tardes, se llamará Cometa Drake ó Cometa 1910 *a*, por ser el primero; el que se descubra después será 1910 *b*, y así sucesivamente. No extrañe el lector que hablemos con esta seguridad de que se descubra otro, pues ha de saber que todos los años se encuentran por lo menos tres ó cuatro cometas nuevos, y algunos años hasta diez. ¡Si esto de los cometas abunda tanto como los disparates en la legislación de enseñanza!

Pero volvamos al cometa Drake. Este, como hemos dicho antes, fué descubierto el día 16 de enero. Estaba entonces al Oeste del sol; es decir, iba delante de él, y se veía por la mañana. Las condiciones de observación eran deplorables. Un astro de éstos, cuando se acerca mucho al sol es invisible. El resplandor deslumbrante del astro del día ahoga toda luz que no sea la propia, y el cometa, que se acercaba rápidamente al sol, quedó inobservable.

Pero este cometa avanza con velocidad vertiginosa. ¡Ríanse ustedes de los automóviles ante la carrera de estos astros que marchan á veces, no á 60 km. por hora, sino á 150 ó 200 mil km.! Ello es que, en tres días ha cruzado la región celeste del sol, y ya el 19 pudo vérselo, muy difícilmente aun, sumergido entre el arrebol luminoso de un crepúsculo brillante. Después se ha ido alejando, y cada vez se ve mejor, no porque él tenga más luz, sino porque está más distante de otras luces extrañas. Una cerilla encendida en pleno campo y al medio día, no se ve apenas; la misma cerilla, encendida en noche obscura, se ve de muy lejos. Cuanto más de noche se observe el cometa se verá mejor, porque para el caso es como una cerilla encendida, aunque sea una cerilla de muchísimo kilómetros de larga.

Y el cometa, ¡si el tiempo no dispusiera otra cosa! va á darnos esta semana el gustazo de dejarse ver espléndidamente. El 19, como hemos dicho, pudo observarse aunque muy difícilmente; el 21 y 22 ya se le vió bien en España, aunque muy metido en el horizonte; el 23 le pudimos fotografiar, medir, etc., etc. en el Observatorio de Madrid.

Y los resultados, provisionales todavía, no dejan de ser curiosos. La cola de este cometa es una de las más espléndidas que se

han observado á simple vista; mide unos diez grados de arco, es decir, una longitud equivalente á veinte discos solares puestos en fila vertical, unos sobre otros. Aun no conocemos la distancia de ese cometa, pero suponiendo que fuese la del sol (y es casi seguro que sea mucho mayor), esa cola daría una longitud de 30.000.000 km.; y si la distancia fuese doble, sería la cola superior á 60 millones de km. de longitud.

Otro dato curioso. Comparando la posición del cometa el día 16 (hallada en Johannesburg y el día 23 hallada en el Observatorio de Madrid) se ve que el cometa marcha en el cielo con una velocidad extraordinaria. Cada día se aleja del sol unos cuatro ó cinco grados; es decir, la distancia aproximada de ocho á diez discos solares puestos en fila; ó dicho de otro modo, cada día aparecerá más alto en el cielo y se ocultará de 15 á 20 minutos más tarde. Cometa con tan rápido movimiento aparente es probable que dure poco tiempo; el lector curioso debe aprovechar las circunstancias para observarlo; es espectáculo que se presenta á diario para los astrónomos; pero rara vez para los profanos.

Pero ¿qué es un cometa? ¿De qué se compone? ¿De donde viene a y á dónde va? ¿Nos anuncia algo? . . . Hé aquí una porción de preguntas á las que procuraremos contestar, si el espacio lo consiente: por hoy basta, que esta charla se alarga demasiado.

V. F. A.

## HOMENAJE A ROMANONES

### 33.<sup>a</sup> Lista de donativos.

*Relación de los Maestros y Maestras que han contribuido á la suscripción abierta por la Asociación de Murcia para levantar una estatua al Excmo Sr. Conde de Romanones, en prueba de agradecimiento del Magisterio primario.*

#### Partidos judiciales de Murcia.

D. Ezequiel Cazaña Ruiz, 5 pesetas: Jaime Monzó, 5: Agustín Perena, 5: José Martínez Tomás, 5: José Martínez Lorca, 3,25: José Martínez Costa, 3,25: Javier Paulino, 3,25: D.<sup>a</sup> Virginia López Martínez, 3,25: D. Angel M. Muñoz, 3,25: D.<sup>a</sup> Aurora Climent, 3: Antonia Lozano, 2,75: D. Francisco Noguera Saura, 2,75: Vicente Antón, 2,75: Nicomedes Vicente, 2,75: Antonio Monzó, 2,75: D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Costa, 2,75: D. Pelagio Ferrer, 2: José García Sánchez, 2: Fernando Millán, 2: Nicolás Martínez, 2: Francisco Galea, 2: D.<sup>a</sup> Sinforsosa Egea, 2: Consolación Ruiz, 2: D. Miguel López, 2: Ricardo Placido

González, 2: Juan Balsalobre, 2: Francisco López Vivo, 2: Eduardo Martínez Gracia, 2: Heliodoro Jerez, 2: Basilio Fernández Matute, 2: D.<sup>a</sup> Juana Ruiz Sanchez, 2: D. Pedro Jiménez, 2: D.<sup>a</sup> Pastora Mateos, 2: Desamparados Grau, 2: D. Juan José Ripoll, 2: C. Francisco Ros García, 2; Francisco Moreno, 2: José Castaño, 2: Francisco Martínez, 1,50: Juan Antonio Olmos, 1,50: José Aldaguer, 1,50: D.<sup>a</sup> Faustina Albaladejo, 1,25: D. José María Molina, 1,25: José Gómez, 1,25: Juan Falcó, 1,25: D.<sup>a</sup> Teresa Sánchez, 1,25: D. Marcos Maroño, 1,25: Manuel Pérez, 1: Pedro Herrera, 1: Pío G. Candela, 1: doña Ramona Pérez, 1: D. José María Peramo, 1: doña María Eulalia Navarro, 2,75: D. Antonio Ugena, 1,25: D.<sup>a</sup> Leonor Palop, 1: D.<sup>a</sup> Fuensanta Ruiz Pérez, 2: D. Juan Ruiz Navarro, 2: D.<sup>a</sup> Delfina Lorente, 2: Josefa Ruiz, Martínez, 2: D. Juan Galindo, 2,75: Manuel Saez, 1: Fernando Gómez, 2,50: D.<sup>a</sup> Rufina Guillamón, 2,50: D. José María Gálvez, 1: Rafael Sandoval, 1.—Total 140,50 pesetas.

#### Partido de Mula

D. Domingo Martínez, 1,25: D.<sup>a</sup> Francisca García, 1,50: D. Juan Pedro Ortega, 2: D. Pedro Quiñez, 3,25: Reinaldo Pantoja y Vela, 3,25: D.<sup>a</sup> Juana Ibáñez, 1,50: Jenara Pallarés, 1,50: Milagros Auzá, 2,75: Angela Peyro, 2: María Blasco, 2: D. Juan Cruz Díaz, 2: D. Antonio Acoles, 2: D. José García García, 2: D.<sup>a</sup> Teresa Sánchez, 2: Josefa Carrillo López, 1,25: D. Práxedes Martínez, 1,25: D.<sup>a</sup> Teresa Aznar, 3: Enriqueta Zaragoza, 3: D. José Pérez Cuenca, 3: D.<sup>a</sup> María Joaquina Maestre, 3: D. Antonio Roca, 2: Ramón Montañola, 2,75: Adrián Agost, 1,25: D.<sup>a</sup> Luciana Moreno, 2,75: Concepción González, 2,75: D. Enrique Rubio, 2,75: D.<sup>a</sup> Isidra J. Herrero, 2,75: D. José Montesinos, 2,15: Bonifacio Torregrosa, 1,38: Fernando A. Guijarro, 2: D.<sup>a</sup> Juana Baeza, 2: D. José Navarro Espinosa, 2.—Total 70,03.

#### Partido de Yecla

D. José Martínez Martí, 3,25: Pablo Gruas Solano, 3,25: Adolfo Pérez, 3,25: Juan Morenete López, 3,25: D.<sup>a</sup> Emilia Burg Lucía, 3,25: Josefa Caballero, 3,25: D. Francisco Martínez Tovar, 3,25: D.<sup>a</sup> Salvadora Pérez, 3,25: Carlota Marín, 3,25: Emilia Valle, 4: Rosalía Sánchez, 3,25: Filomena Requena, 3,25: María Cecilia Tomás, 1,50: María Concepción Forte, 2.—Total 43,25 pesetas.

#### Partido de Caravaca

D. Luis Tomás Ortega, 3,25: Ricardo L. Litrán, 3,25: D.<sup>a</sup> Angelina García Clemente, 3,25: D. Victoriano Soria Pérez, 2,75: D.<sup>a</sup> Antonia Gómez Mata, 2,75: D. Alfonso López Marín, 3,25: D.<sup>a</sup> Encarnación Boch y López, 3,25: D. Elías Martínez Rico, 3,25: Angel Sánchez Gutiérrez, 3,25: D.<sup>a</sup> María Ignacia Fuentes, 3,25: Josefa Zaragoza Alonso, 3,25: Lucia García Fernández, 3,25: D. Estéban Muñoz

Ruiz, 2,75: D.<sup>a</sup> Josefa Montocin Torres, 2,75: don Joaquín Fuster, 2,75: D.<sup>a</sup> Matilde González, 1,50: Concepción Velázquez, 2,75: D. Luciano Ruiz, 2,75: D.<sup>a</sup> Juana Alvarez, 2,75: D. Francisco Barrot, 3: Manuel Abenza, 2,75: Aureliano Abenza, 25.— Total 86,75.

*Relación de los Maestros de primera enseñanza del partido de San Fernando (Cádiz), que contribuyen para la erección de la estatua al Sr. Conde de Romanones.*

De San Fernando, D. Juan Carrillo Guerrero, 4, 50: D. Enrique Jiménez Cuenca, 4,50: D.<sup>a</sup> Teresa Pérez Ruiz, 4,50: Gertrudis de Torres é Illanes, 4,50: Julia Fernández de Castro, 2: Plácida Ruiz de Salazar, 2: De Alcalá del Valle, D. Manuel Casares Hernández, 2: D.<sup>a</sup> María Jesús Molina Ramírez, 2.— Total 26 pesetas.

D. Sergio José González Fernández, 2: D.<sup>a</sup> Amelia Cuevas Cayón, 2: D. Cayetano Iraola Arsuaga, 2: Benigno Gómez Humanes, 1: D.<sup>a</sup> Constantina González, 1: Carmen Bona, 1: D. Florencio Gutiérrez, 1: Demetrio Hueso, 1: D.<sup>a</sup> Hipólita Sánchez, 1: D. Hilarión Maza Gómez, 2. D. Andrés Benito, de Ontón (Santander), 2: Niceto Sáiz, de Valdecondes (Burgos), 4: D.<sup>a</sup> Antonia Ranedo, de La Guardia (Toledo), 2: María S. Montesinos, de Torres (Jaén), 2: María Garde de Caparroso (Navarra), 2.— Total 26 pesetas.

D. Nicolás Calvo, de Rudaguera (Santander), 2: D.<sup>a</sup> Eulalia Amor, de Chiclana (Cádiz), 2: D. Florentino Pacheco, de Trabanca (Salamanca), 1,50: D.<sup>a</sup> Nicolasa Tolentina, de ídem, 1,50: D.<sup>a</sup> Ignacia López, de Alcobendas (Madrid), 2: D. Gaspar Escobar, de Obarenes (Burgos), 2: D.<sup>a</sup> Encarnación Escolar, de El Cerro (Salamanca), 2: D. Ciriaco Bachiller, de Marbella (Málaga), 5: D. Antonio López Colmenero, de Arjoncilla (Jaén), 2: D.<sup>a</sup> Inés Sánchez, de Regil (Guipuzcoa), 2: D. Fermín Izquierdo, de Albánchez (Jaén), 2.— Total 24 pesetas

Suma anterior . . . . . 7.474,50

Lista 33.<sup>a</sup> . . . . . 416,53

Total. . . . . 7.891,03

## Sección oficial.

### Indice de la GACETA

25 enero.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las altas y bajas ocurridas en el Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos durante el año próximo pasado.

*Junta provincial de Instrucción pública de Almería.*—Anunciando á oposición Escuelas de esta provincia.

**Concurso de ascenso.**—*Reales órdenes de 28 de diciembre, resolviendo los concursos de ascenso de Granada, Sevilla, Valladolid y Zaragoza y disponiendo se expidan los nombamientos en la forma propuesta*

Ilmo. Sr.; Visto el expediente de concurso de ascenso á Escuelas de niños de 1909 del Rectorado de Granada, y vistos también los recursos presentados contra la resolución de dicho Centro;

Considerando que de la hoja de servicios del concursante D. Lisardo Iglesias Vilches, se desprende que deben computársele los servicios en la categoría de 1.650 pesetas, desde que le fueron reconocidos por Real orden de 14 de abril de 1898, como Auxiliar propietario de las Escuelas de Madrid, ó sea desde el ejercicio económico de 1893-94, conforme al artículo 2.<sup>o</sup> y primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de abril de 1892, y no desde la publicación de esta disposición, como lo hace el Rectorado, siendo procedente el recurso del aspirante D. Jenaro Prieto Junquera, quien disfruta la expresada categoría desde el 8 de abril de 1893, y debe, por ser en ella más antiguo, figurar en la respectiva propuesta con número anterior:

Considerando que D. Ernesto Argelles no tiene derecho á figurar en la propuesta, para Escuelas con 2.000 pesetas, en razón á que no disfrutando el sueldo inmediato inferior ni puede alegar los derechos concedidos á los Auxiliares de Madrid por haber cesado en una de las Auxiliarias antes de la publicación de Reglamento de 21 de abril de 1892, sin que la Real orden que alega en su apoyo pueda serle de aplicación, por no estimarse como de reconocimiento de un derecho á su favor, á causa de no estar comprendida dicha declaración en la parte dispositiva, para la que no existía motivo, aparte de que el interesado no prueba hallarse comprendido en la primera disposición transitoria de dicho Reglamento, no afectándole en modo alguno las Reales órdenes de 2 de agosto de 1892 y 17 de junio de 1907, que cita en su hoja de servicios;

Considerando que si bien conforme á lo establecido en el caso 1.<sup>o</sup> de la orden de Subsecretaría de 26 de julio de 1907 pudiera creerse al reclamante don Pedro Piris Alejo con derecho á concursar Escuelas elementales, si en su hoja de servicios se hubiera hecho constar que en las oposiciones practicadas para obtener la Auxiliaría de la graduada de Salamanca que desempeñó fueron convocadas para Escuelas Elementales: no habiendo justificado en forma esta circunstancia, se halla bien excluido, conforme á lo que establece el artículo 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902;

Considerando que á pesar de lo dispuesto por el

artículo 2.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, para los efectos del percibo de haberes no puede adquirirse la nueva categoría á que el nombramiento dé derecho para los efectos del concurso, sino hasta el día en que se tomó posesión del cargo, toda vez que este acto y el de cese son los que expresan de una manera fidedigna el medio para hacer el cómputo de servicios en la clasificación correspondiente al formular la propuesta, por cuyo motivo no tiene fundamento alguno la reclamación presentada por D. Ramiro Aramburo Abod, quien ocupa en la propuesta el lugar que le corresponde;

Considerando que, aparte lo expuesto, las propuestas respectivas se han formado con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, cuyas disposiciones son las aplicables, sin que conste se haya presentado ningún otro recurso contra lo resuelto por el Rectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado admitir el recurso de D. Jenaro Prieto Junquera y colocarlo en el segundo lugar de la correspondiente propuesta, designándole para la Escuela de Granada, si no prefiere otra; desestimar los demás recursos presentados, y expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados; designándose para la Escuela Elemental de Granada, con 2.000 pesetas, á D. Lisardo Iglesias Vilches, por preferir otra en distinto Rectorado el Sr. Prieto; para la Escuela Superior de Baeza, con 1.625 pesetas, á D. Angel Rodríguez Zea; para la Elemental de Antequera, con 1.650 pesetas, á D. José Villarroya Alegre; para la de Loja, con 1.375 pesetas, á D. Eduardo García Carrillo; para una Auxiliaría de Escuela Elemental de Málaga, con igual sueldo; á D. José Gutiérrez Ortega; para otra Auxiliaría de Málaga, á D. Juan Sánchez Ramos, por preferir otra el propuesto: para la Escuela Elemental de Baza, con 1.100, como las restantes, á D. Estéban Martínez Rodríguez; para la de Albuñol, á D. José Gebra García; para Marmolejo, á D. Eugenio Pérez é Izquierdo; para la de Gérgal, á D. Nicolás Martín Hernández, por no corresponder la misma Escuela á la cónyuge del propuesto; para Canjallar, á D. Jaime Grau Iturralde, por preferir otra el propuesto; para Huelma, á D. Pedro Badillo Rodrigo, por preferir otra el propuesto; para Gaucín, á D. José Solache Fraile, por preferir otra el propuesto; para Arriate, á D. Félix Rodríguez y Palacios, por preferir otra el propuesto; para Cuevas de San Marcos, á D. Luis Marañón y Pineda, por preferir otra el propuesto; para Lopera, á D. Sigfredo Sánchez Domínguez, por preferir otra el propuesto; D. Antonio Fernández Ruiz, para la de Sorbas, por no corresponder á la cónyuge del propuesto ninguna de las que solicita; para Castellar de Santistéban, á D. Dionisio Sánchez Hernández, por preferir otra el propuesto; para Santistéban del Puerto, á D. Francisco Quero

Hernández, por preferir otra el propuesto: para el Burgo, á D. Antonio Quesada Blanco, por preferir otra el propuesto, y para la Auxiliaría de la Escuela de Antequera, á D. Víctor Sagrado Sancho, por preferir otra el propuesto; declarándose desierta por falta de aspirantes la Auxiliaría de la graduada de Almería, y teniéndose en cuenta para la expedición de los nombramientos lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 y Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden, etc.

(Gaceta 10 enero.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso de ascenso de 1909, para proveer Escuelas del Rectorado de Sevilla, y vistas también las reclamaciones presentadas contra la resolución de dicho Centro y la comunicación de la Junta provincial de Valladolid, relativa á D. Maximiliano Sáenz,

Considerando que examinada la hoja de servicios presentada por el concursante D. Ernesto Arguelles carece del derecho correspondiente á figurar en la propuesta para proveer Escuelas dotadas con 2.000 pesetas, en razón á que no ha disfrutado el sueldo inmediato inferior ni puede alegar los derechos concedidos á los Auxiliares de Madrid, por haber cesado en una de dichas Auxiliarias antes de la publicación del Reglamento de 21 de abril de 1892, sin que la Real orden que alega en pro de su derecho pueda serle de aplicación, por no estimarse como de reconocimiento de un derecho á su favor, aparte de que el interesado no prueba hallarse comprendido en la primera disposición transitoria de dicho Reglamento, no afectándole en modo alguno las Reales órdenes de 2 de agosto de 1892 y 17 de junio de 1907, que cita en su hoja de servicios:

Considerando que el recurrente D. Lorenzo Ruiz y Pozuelo no lleva tres años en el cargo desde el cual solicita, circunstancia que exige el artículo 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 para concursar por ascenso, por cuyo motivo se halla bien excluido del concurso, sin que la causa que alega de no haberse ultimado los expedientes del concurso de traslado de 1905, en virtud del que obtuvo su último nombramiento hasta abril de 1906, pueda servir de fundamento legal para infringir aquella disposición:

Considerando que examinada la hoja de servicios presentada por el reclamante D. Lisardo Iglesias Vilches, resulta que á la publicación del Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892 se hallaba sirviendo una de las Auxiliarias de Madrid, por lo cual le fué reconocido por Real orden de 14 de abril de 1898 el sueldo legal de 1.650 pesetas desde el ejercicio económico de 1893-94, conforme al artículo 2.º y 1.ª disposición transitoria del expresado Real decreto, cuyo derecho no le ha sido vulnerado al computarle como servicios en la categoría quince años, once meses y dos días, por ser el tiempo trans-

currido desde la época á que se refiere la concesión:

Considerando que D. Dionisio Sánchez Hernández carece de derecho para concursar por ascenso, porque si bien se halla desempeñando plaza de la categoría inmediata á la que pretende, no la ha obtenido en virtud de oposición, sino á consecuencia de aumento del censo de población, y no reuniendo aquella circunstancia, no es procedente el ascenso, conforme á lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de 1902 y artículo 2.º del Real decreto de 5 de abril de 1907:

Considerando que llamada la atención del Rectorado sobre la clasificación hecha á favor de don Maximiliano Sáenz Juárez, en virtud de haberle comunicado la Junta provincial de Valladolid que, según resulta de los datos que obran en la Secretaría de la misma, dicho interesado sólo tiene treinta y tres años de edad, y, por lo tanto, no puede llevar veinticinco de servicios, como se le acreditan en la propuesta correspondiente, se ha examinado la hoja de servicios del interesado, en la cual se comprueba que tiene cuarenta y nueve años de edad, y no se consignan los datos á que hace referencia la expresada Junta, deduciéndose de aquélla que está bien hecha la clasificación de servicios que aparece en la propuesta:

Considerando que la expresada hoja se halla certificada en forma por la misma Junta provincial de Valladolid, y en su vista se halla el interesado señor Sáenz Juárez clasificado en su lugar de la propuesta que le corresponde:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose las propuestas con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto desestimar las reclamaciones de que se ha hecho mérito, que se instruya por la Junta provincial de Valladolid el expediente oportuno en vista de lo expuesto en su comunicación para exigir la responsabilidad, si la hubiere, con motivo de la certificación de la hoja de servicios del concursante D. Maximiliano Sáenz, y que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Escuela Elemental de niños de Cádiz, con 2.000 pesetas, á D. Juan Carrillo y Guerrero; para la de igual clase y sueldo de Sevilla, á D. Manuel Losada y Somoza; para la Regencia de la Graduada de Badajoz, á D. Enrique Justo Domínguez, con 1.900 pesetas, para la Escuela elemental de Puente Genil, con 1.375 pesetas, á D. Félix Ruiz Estremera; para una Auxiliaría de Escuela elemental de Sevilla, con el mismo sueldo, á D. José Jurado Cabello; para una Auxiliaría de Escuela elemental de Cádiz, con 1.375 pesetas, á D. Juan Centeno y Azeves; para otra Auxiliaría igual, á D. Fer-

nando Vallejo Carrión, por preferir otra el propuesto: para la Escuela elemental de San Mateo, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. José Quevedo y Quevedo; para la de Lora del Río, á D. Maximiliano Sáenz Juárez; para otra del mismo punto, á don Francisco Javier Serra; para la de Tazacorte, á don Amaro Alvarez y González; para la de Gureña, á don Mariano Santurino Rúes; para la de Alcalá del Río, á D. Leto Tamayo y Maté; para una de San Vicente de Alcántara, á D. Cándido Franco Galván; para la de Aznalcóllar, á D. Luciano Martínez y Nart; para la de Villamartín, á D. Juan Bautista Jaren Astudillo; para la de Villar del Río, á D. Gabriel Villalvilla y González, por preferir otra el propuesto; para la Auxiliaría de Escuela elemental de Huelva, á don Juan Pedro Machuca; para la Escuela de Cantillana, á D. Ruperto López Santos, por preferir otra el propuesto; D. Carlos Rodao Hernández, para Arahál, por preferir otra el propuesto; para otra de San Vicente de Alcántara, á D. Wenceslao Más Nadal, por preferir otra el propuesto; para Coronil, á don Francisco Romero Villanueva, por preferir otra el propuesto; para Feria, á D. Mauricio Munguía, por preferir otra el propuesto; para la de Quintana, á D. Cristóbal Abellán Chinchilla, por preferir otra el propuesto; para la de Acenchal, á D. Pedro Rodríguez Cerezal, por preferir otra el propuesto; para Estepa, á D. Ildelfonso Salvador Santos, por preferir otra el propuesto; para Puebla de Cazalla, á D. Sebastián López Mariscal, por preferir otra el propuesto; para la de Villanueva del Fresno, á don Eusebio del Barrio, pues aunque le corresponde á un Maestro que solicita condicionalmente, no se le designa, por no corresponder á su cónyuge la misma Escuela; para Gilena, á D. José Perfecto Pérez, por preferir otra el propuesto; para Puebla de Guzmán, á D. Jacinto Villa Sáenz, por preferir otra el propuesto; para Algodonales, á D. Francisco Tello Cibantos por preferir otra el propuesto; para Bornos, á D. Angel de la Vega y López, por preferir otra el propuesto; para Almonte, á D. Antonio González López, por preferir otra el propuesto; para la Auxiliaría de La Línea, á D. Ildelfonso Rodríguez Paz, por preferir otra el propuesto; quedando sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliarias de las Escuelas superiores de Morón y Montilla, y teniéndose en cuenta para la expedición de los nombramientos el artículo 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, y lo establecido en el Real decreto de 21 de julio de 1904.

(Gaceta 10 enero)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso de ascenso de 1909, para proveer Escuelas de niños del Rectorado de Valladolid, así como el recurso interpuesto por el aspirante D. Ernesto Arguelles, protestando contra la clasificación hecha á favor de don Lisardo Iglesias Vilches, que figura con el número

primero de la propuesta formulada para proveer Escuelas elementales dotadas con 2.000 pesetas;

Considerando que, examinada la hoja de servicio del expresado Sr. Iglesias, resulta que no se halla bien clasificado, por habersele reconocido el sueldo de 1.650 pesetas, desde la publicación del Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892, cuando, conforme al artículo 2.º y primera disposición transitoria del mismo, debe reconocérsele desde el ejercicio económico de 1893-94, por cuyo motivo debe ir en la propuesta en lugar posterior á D. Jenaro Prieto Junquera, que disfruta la categoría con anterioridad:

Considerando que el recurrente carece de derecho para figurar en dicha propuesta, en razón á que no ha disfrutado el sueldo inmediato inferior ni puede alegar los derechos concedidos á los Auxiliares de Madrid, por haber cesado en una de las Auxiliarias antes de la publicación del citado Reglamento:

Considerando que en todo lo demás se han formulado las propuestas con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, que es lo aplicable, sin que conste se haya presentado ninguna otra reclamación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se adjudique el primer lugar de la propuesta, correspondiente á las Escuelas de 2.000 pesetas, á D. Jenaro Prieto Junquera y el segundo á D. Lisardo Iglesias Vilches, eliminándose de la misma al recurrente don Ernesto Argelles, y expidiéndose los nombramientos con sujeción á lo expuesto y forma propuesta sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Escuela Elemental de Bilbao, con 2.000 pesetas, á D. Jenaro Prieto Junquera; para la Regencia de la graduada de Vitoria, con 1.900, á D. José García López, por preferir otra el propuesto: para la Escuela Elemental de Burgos, con 1.650 pesetas á D. Vicente Inclán García; para la Auxiliaria de Escuela Elemental de Santander, con 1.375 pesetas, á D. Gil Margañón y Rodríguez, por preferir otra el propuesto; para la Escuela Elemental de Guecho con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Agustín Iturriz y Calle Aransolo; para la de Metrico, á don Prudencio Iszeta y Sudupe; para la de San Salvador del Valle, á D. Estéban Martino y Rodríguez; para la de Oñate, á D. Fructuoso E. Martínez; para la de Villarramiel, á D. Lorenzo Lozano Martín, por preferir otra el propuesto: para la de Elgoibar, á D. Esteban Ochoa Gómez, por preferir otra el propuesto, quedando desierta la Auxiliaria de la graduada de Burgos, porque los aspirantes á ella prefieren otras que han obtenido en distinto Rectorado, debiendo tenerse en cuenta para la expedición de los nombramientos, el artículo 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 y lo establecido en el Real decreto de 21 de julio de 1904.

De Real orden etc. (Gaceta 10 enero)

finco. Sr. Examinado el expediente de concurso de ascenso á Escuelas de niños del Rectorado de Zaragoza, anunciado en el año actual, y teniendo en cuenta que en la tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose la propuesta con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de abril de 1903,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Auxiliaria graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas, á D. Pablo Estremiano Abalos, por preferir otra el propuesto; para una Auxiliaria de Escuela Elemental de Zaragoza, con 1.375 pesetas, á D. Pedro Morey Amengual; para la Escuela Elemental de Epilala, con 1.100 pesetas, como las siguientes, á D. Alejandro Brun Ornat; para la de Cintruénigo, á D. Ambrosio de los Ríos Merino; para la de Monzón, á D. Joaquín Cirujeda Andrés, por preferir otra el propuesto, y para la de Sanguesa, á D. Luis Gil Aznar, por preferir otra el propuesto, quedando desierta la Auxiliaria de la graduada de Pamplona, porque los aspirantes á ella prefieren otra en distinto Rectorado, y debiendo tenerse en cuenta para la expedición de los nombramientos el artículo 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 y lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1909.—Barros.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

**Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.**—*Real decreto estableciendo, bajo la presidencia del Ministro de este Departamento, un Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.*

Señor: Estadísticas particulares que vienen á sustituir á una oficial, no realizada todavía, atribuyen á nuestra Patria las cifras horribles de 15.000 mudos, 25.000 ciegos y un número, también elevado, de individuos afectos de diversas manifestaciones psicopáticas que los apartan de la normalidad social.

Mudos, ciegos y anormales, diseminados por todo el territorio nacional, llevan generalmente una vida triste, solitarios unos, abandonados ó menospreciados otros en el seno de una sociedad que no los comprende, respeta ni ama, y desposeídos todos de aquella plenitud de dignidad social que, hasta para los más humildes ciudadanos, es el ideal en todos los pueblos cultos.

La mayor parte de estos desgraciados no han podido recibir la educación literaria y profesional que han menester para valerse por sí mismos, por lo que

son una carga para sus familias ó para la Beneficencia pública.

Otros, aún más desdichados, aumentan el espantable ejército del pauperismo, constituyendo un baldón para estas opulentas ciudades donde el trá-fago de la vida moderna llega á endurecer los ánimos más compasivos.

Y el mal es tanto más de lamentar cuanto le vemos más fácilmente remediable: porque los sordomudos y los ciegos, debidamente educados según los métodos de su especialidad y guiados y protegidos por sus Asociaciones y Patronatos, son ciudadanos útiles á sí mismos y á la sociedad de que forman parte: y los anormales, tratados por los procedimientos pedagógicos ó terapéuticos que la psiquiatría enseña, pierden gran parte de su anormalidad y pueden convivir, sin daño propio ó ajeno, con las personas que con ellos han de relacionarse.

Afortunadamente, en estos últimos años, y gracias á la constante labor de Maestros, publicistas y filántropos, se ha producido un poderoso movimiento de opinión en favor de los sordomudos, los ciegos y los anormales, determinando la fundación de Escuelas y Asociaciones, la publicación de libros, la celebración de Congresos, la organización de Exposiciones y Centros de trabajo, que tienden á mejorar la situación de aquéllos, y á vulgarizar en su provecho conocimientos que antes eran patrimonio de un corto número de escogidos.

Tan felices iniciativas permiten abrigar la esperanza de que han de aminorarse aquellos males cuando entren en el cauce de la general cultura las reglas de higiene y de profilaxis social ó pedagógica, que destruyen ó atenúan muchas causas de ceguera, de mudez y de psicopatías de vario linaje.

Y cuando el daño no se haya podido evitar, aún quedará el recurso de combatirlo con el adecuado tratamiento terapéutico ó educativo, esfera de la ciencia, en la que recientemente se ha llegado á obtener resultados maravillosos.

Al abordar un problema pedagógico y social que hasta ahora, por circunstancias que no son del momento, no ha merecido completa atención de los Poderes públicos, en modo alguno se ha de pretender que absorba el Estado estas iniciativas particulares y sociales en orden á la protección de los sordomudos, los ciegos y los individuos afectos de anormalidad mental: pero entiende el Ministro que suscribe, que la política intervencionista, vigente hoy en todas las legislaciones europeas, tiene muy propia esfera de acción en la materia de que se trata: porque si la intervención del Poder público se ha considerado legítima en provecho de los obreros, como personas económicamente débiles, aun lo será mucho más cuando se proponga hacer el bien á individuos en que esta debilidad es de característica orgánica, y que, más que otros, necesitan protección y amparo para realizar los fines primordiales de la vida.

Compete, pues, al Estado recoger estas fuerzas

libres y concentrarlas en una esfera de mayor eficacia, estimulando todo noble impulso, fomentando toda medida de protección y vigorizando todo intento generoso.

Y teniendo en cuenta que de lo que se trata es de favorecer á los débiles, capacitándoles para la normalidad social, es decir, de realizar una labor pedagógica, que por la especial condición de estos individuos se ha de prolongar durante toda una vida, parece que es el Ministerio de Instrucción el que ha de acometer tan loable empresa con los medios que el Poder público y la organización administrativa ponen en sus manos.

Y es tanto más sagrado este deber nuestro de fomentar la regeneración pedagógica de las personas privadas del oído ó de la vista, cuanto que un español, Pedro Ponce, fué el primero que realizó la empresa de enseñar á hablar á los mudos, cuando en todas las naciones se les despreciaba, teniéndoles por irracionales, según la doctrina aristotélica: siendo también españoles buen número de Maestros insignes que enseñaron y educaron á los ciegos con éxito admirable, ideando procedimientos pedagógicos que han merecido elogios de los sabios.

Las vicisitudes de nuestra psicología nacional hicieron luego decaer estas enseñanzas, que recientemente han vuelto á surgir vigorosas, augurando días mejores para la historia de nuestra cultura.

Deber primordial del Ministerio de Instrucción Pública es contribuir á la mayor eficacia de este glorioso renacimiento, teniendo en cuenta que la regeneración social de los sordomudos, de los ciegos y de los anormales ha de venir por virtud de una intensa labor de cultura, no sólo en estos mismos sujetos sino en los que con ellos han de convivir, padres de familia, Profesores, amigos, patronos y compañeros.

Pero esta labor, que es complejísima, no puede ser la obra de una sola voluntad, por muy bien orientada, que esté, ni tampoco ha de fiarse á la improvisación de un movimiento de simpatía hacia las personas que de ella han de beneficiarse.

Se trata de una empresa ardua, que exige especialísima vocación, preparación lenta, vigorosa sistematización y muy sólidos cimientos en que asentarse.

Para llevarla á buen término é imponerla con firmeza y energía, es preciso apoyarla en una opinión colectiva, respetable, formada por varones de ciencia y de experiencia en tal linaje de doctrinas.

El benemérito Consejo de Instrucción Pública, abrumado por un excesivo trabajo, que pone á prueba la laboriosidad de los ilustres individuos que lo constituyen, no puede en modo alguno atender á los múltiples y graves asuntos que exige la nueva función protectora de sordomudos ciegos y anormales, y aun la acción tutelar social en que esta función ha de orientarse, no parece encajar de un modo perfecto en la organización exclusivamente pedagógica y administrativa de aquel alto Cuerpo, cuya opinión

en este particular como en cualquier otro que con los superiores intereses de la enseñanza se relacione, siempre ha de ser tenido en alto aprecio por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Deseoso de que la obra cristalice y perdure, el Ministro que suscribe ha pensado en la conveniencia de llamar á ella á los que, por nobles estímulos, con alteza de miras y probado desinterés vienen dedicándola estudios y trabajo con éxito cada día creciente, y entiende que, reuniéndolos en un Patronato nacional que diese unidad á todos sus esfuerzos, podría constituirse un prestigioso Cuerpo consultivo que fuese constante asesor del Ministerio en todo lo referente á estos transcendentales asuntos.

Como la obra que se intenta es á la vez pedagógica médica y social, han de ser llamados á ella los Maestros de las enseñanzas á que la misma se contrae, los especialistas de los estudios médico-higiénicos que con tales afecciones se relacionan y los sociólogos y filántropos que en el campo de la organización social vienen buscando solución al problema económico y moral de los individuos á que se refiere la institución que proyectamos.

Y como se trata de una obra nacional, ajena á todo espíritu de tendencia ó bandería, ha pensado el Ministro que suscribe que sean las mismas Corporaciones científicas y sociales, ya acreditadas en el concepto público, las que designen los individuos que han de representarlas en el Patronato, reservándose solamente el Gobierno la facultad de nombrar un corto número de Vocales, elegidos entre las personas de alta mentalidad que, por su notoria sabiduría en estas difíciles materias, sean dignas de representar al Poder central en el proyectado organismo protector.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid, 22 de enero de 1910.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., *Antonio Barroso y Castillo*.

## ESCUELAS A OPOSICION

### Junta provincial de Instrucción pública de Almería.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 7 del mes actual, se convoca á Oposiciones para proveer Escuelas de niños de 825 pesetas, haciendo presente que en ésta sólo hay vacantes las de Illar y Abucena, pero que podrán ser aprobados hasta 16 opositores en virtud de ser éste el número de las Escuelas que se han provisto por este medio en los cinco últimos años.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición, será condición precisa que los interesados cuenten veintiún años de edad, antes de la fecha de la convocatoria, que se hallen en posesión del título de Maestro elemental, y no tengan impedimento alguno que les inhabilite para estos cargos.

Las instancias documentadas se presentarán en esta Junta dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Almería, 18 de enero de 1910.—El Gobernador Presidente, *A. López*.—El Secretario interino, *José Manzano*.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente, se convoca á oposiciones para proveer Escuela de niñas, de 825 pesetas, haciendo presente que en la actualidad no existe ninguna vacante que deba proveerse por este medio, pero que prodrán ser aprobadas hasta 19, que es el número de las que se han provisto por oposición en los cinco últimos años.

Para tomar parte en estos ejercicios será condición precisa que las interesadas cuenten veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que se hallen en posesión del título elemental y no tengan impedimento alguno que las inhabilite para estos cargos.

Las instancias documentadas se presentarán en esta Junta dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Almería, 18 de enero de 1910.—El Gobernador Presidente, *A. López*.—El Secretario interino, *José Manzano*.

(*Gaceta* 25 enero).

## NOMBRAMIENTOS

**Granada.**—En virtud del concurso único de septiembre de 1909, el Rector ha nombrado los siguientes Maestros en propiedad:

Escuelas con 625 pesetas de dotación anuales.—  
D. Joaquín Jiménez Uceda, para la de Cullar de Vega; D. Manuel Martín Rodríguez, para la de Huetor Vega; D. Miguel Murillo Puerta, para la de Beznar; D. Juan Rubio Contreras, para la de Cajar; D. Leovigildo López Piñar, para la de Beas de Granada; D. Vicente Gómez Sáez, para la mixta de Brácana; D. Tomás Lobo Medina, para la de Purullena; D. Antonio Arroyo Rojas, para la de Agrón; D. José partida Fernández, para la de Ventas de Zafarraya; D. José María Fuensalida, Garzón, para la de Huélago; D. Benito R. Pedregosa Cano, para la mixta de Guajar Alto.

Escuelas dotadas con 500 pesetas anuales.—  
Don Joaquín Bassecourt Tardío, para la de Campocámara; D. Evaristo Sánchez Robles, para la mixta de Covelar; D. Moisés E. Noguero y Villanueva, para la mixta de Lobras; D. Angel Murias Toledano para la de Lojilla (Montefrío); D. Patricio Carrera Palma, para la mixta de Dudar; D. Ramón Ramírez Pérez, para la de Lobres (Solobreña).

Escuelas de niñas con 625 pesetas anuales.—  
D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Leranzo, para la mixta de Pias Genil; D.<sup>a</sup> Ana Vilchez Vilchez, para las de Polopos:

D.<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Estéban, para la de Pórtugos: D.<sup>a</sup> Ana Peregrina Mendoza, para la mixta de Melegis: D.<sup>a</sup> María Jiménez Moreno, para la de Cortijos de Albuñol: D.<sup>a</sup> Teresa Calvado Bujandes, para la de Darro: D.<sup>a</sup> Leocadia Fernández Villalba, para la Auxiliaría de párvulos de Baza: D.<sup>a</sup> Josefa Toledano Melgáñez, para la de Cortes y Graena.

Escuelas de niñas dotadas con 500 pesetas anuales.—D.<sup>a</sup> Marta Mezcúa Martín, para la mixta de Jolucar (Gualchos): D.<sup>a</sup> Paulina Moles Díaz, para la de Caparacena: D.<sup>a</sup> María Rita Blanco Contreras, para la mixta de Murchas: D.<sup>a</sup> María Fernández Avila, para la mixta de Camarote: D.<sup>a</sup> Encarnación Fernández Zamora, para la mixta de Saleres: doña María Francisca Dorado Domínguez, para la Auxiliaría de Colomera.

**Málaga.**—Escuelas con 625 pesetas.—D. Juan Angelich Marien, para la de Maro (Nerja): D. Juan Marcilla Bautista, para la de Salares: D. Rafael Carrillo Sánchez, para la Auxiliaría de Teba: D.<sup>a</sup> María Margarita Martín, para la de Cruz de Molinejo: D.<sup>a</sup> Josefa Martos Fernández, para la de Alfarnatejo: D. Francisco Molina Flores, para la de Conchel: D. Carlos Merlo de la Fuente, para la de Torres de Albánchez: D. Luis Carrero Flores, para la mixta de Bobadilla: D. Eusebio Benito de Miguel, para la Auxiliaría de Bailén: D.<sup>a</sup> Florencia Marchal Gallegos, para la de Chaula: D.<sup>a</sup> María Grande Lebo, para la de Chilluevar: D.<sup>a</sup> Joaquina Conchar Romanes, para la Auxiliaría de Menjíbar: D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Banqueri, para la de Enix: D.<sup>a</sup> Josefa Sáiz Domené, para la de Urracal: D.<sup>a</sup> María del Mar Casares Vilchez, para la mixta de Arrollo: de Aceituno: D.<sup>a</sup> María del Carmen Granero Berdú, para la mixta de Arroyo de Albánchez.

Escuelas con 500 pesetas.—D.<sup>a</sup> Dolores Pérez Jiménez, para la de Corumbela: D.<sup>a</sup> Josefa Delgado Morales, para la Auxiliaría de Sierra Yeguas: D. Jacinto Beltrán Cerdán, para la de Pontón Alto: don Pedro Pardo Navarro, para la mixta de Canalejas, anejo de Pontón: D. Francisco de la Fuente Luque, para la Auxiliaría de Chielana: D.<sup>a</sup> María Jiménez Cano, para la incompleta de Garces: D. Antonio González Martín, para la de Olite de Castro: don Celedonio García Ruiz, para la incompleta de Darrical: doña Dolores Sampedro López, para la incompleta de Darrical: D.<sup>a</sup> Dolores López Vega, para la mixta de Campillo, anejo de Purchena.

**Madrid.**—El Rector ha nombrado á D.<sup>a</sup> Primitiva Patón Tarín y D. Maximiano Patrón Briones Maestros interinos de las Escuelas de niñas de Tresjuncos y niños de Gascueña (Cuenca).

**Burgos.**—Han sido nombrados Maestros interinos: de Bunel, D. Valentín del Valle: de Santiago de Tudela, D. Calixto González: de Ubierna, don Victor Gómez: de Lodosa D.<sup>a</sup> María Ruiz: de Sal-

nillas de Bureba, D. Teodomiro Recio: de Ranera D. Leoncio Calvo: de Riosequillo, D.<sup>a</sup> Octaviana Clementina Pérez.

## BOLETINES OFICIALES

**Burgos.**—B. O. de 21 de enero, publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública interesando de los Maestros y Maestras y Auxiliares en propiedad de las Escuelas de la provincia, que remitan dos hojas de servicios con sujeción á las reglas que se indican.

**Lugo.**—El *Boletín Oficial* de 18 de enero publica la clasificación de aspirantes y propuestas para las Escuelas de la provincia, anunciadas á concurso en el mes de septiembre pasado, y que hemos insertado en este periódico.

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.*—Continúa el ejercicio oral. Hoy á la hora de costumbre actuarán D. Pedro G. Rio y D. Gabriel Rivera.

*Escuelas de niñas del Distrito.*—Todos los días actúan cuatro ó seis opositoras. Ayer estaban llamadas las señoritas Carretero, Coletó, Cortés, Crespo, Cruz y Eirmendi.

*Escuelas de niños del distrito.*—Hoy á las tres de la tarde hará el segundo ejercicio D. Faustino Morato Vadillo.

## Sección bibliográfica.

*Arte de la lectura*, por D. Rufino Blanco y Sánchez, subdirector y profesor de Literatura y Lengua castellanas en la Escuela Superior del Magisterio. 340 páginas, 3 pesetas.

Se ha publicado una nueva edición de esta obra que, con decir que es la cuarta, está dicho el aprecio con que el público ha recibido el *Arte de la Lectura* de Sr. Blanco.

La obra ha merecido un informe muy laudatorio de la Real Academia Española, y esta edición lleva el retrato y firma autógrafa de Legouvé, que el insigne lector francés dedicó poco antes de su muerte al Sr. Blanco.

*La clarté française L'art de composer, d'écrire et de se corriger* par Antonin Vannier. París. Librairie Fernand Nathan.

Mr. Fernand Nathan, editor muy reputado de obras escolares, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar de este libro tan interesante como útil. No es una mera Retórica el uso de nuestros institutos, es un libro de un plan excelente y una claridad admirable, conveniente así para el escolar como para toda suerte de personas.

El libro va dividido en tres partes; la primera está

consagrada á los consejos generales relativos á la invención, á la disposición y á la expresión de las ideas es decir, á la composición, con multitud de ejemplos que se ofrecen como verdaderos modelos. La segunda parte refiérese particularmente al arte de corregir dando reglas atinadísimas para evitar los defectos más comunes y alcanzar en la redacción una dicción clara y correcta. La tercera parte comprende los diferentes géneros de composición.

Contiene, en fin, este hermoso libro una serie de reglas, consejos y modelos tales, que bastarían para hacer de quien á conciencia lo estudie, un escritor elegante y correctísimo.

## Sección de noticias.

Ha fallecido:

D. Pedro Cervera, Maestro de Santa Coloma de Farnés (Gerona).

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de el finado.

### DEL MINISTERIO

Han sido jubilados los siguientes Maestros;

D. Ildefonso Millán, de Montemayor (Córdoba)  
D.<sup>a</sup> Antonia Pujol, de Vilanova de Prades (Tarragona): D. Esteban Ramón López, de Vecilla de Trasmonte (Zamora): D.<sup>a</sup> Josefa Rivas Durán, de Tamarit (Huesca): D. Pedro Sugañes y Cabot, de Reus (Tarragona): D.<sup>a</sup> Dolores García Ramos de Villanueva de Córdoba (Córdoba): D. Juan Estellés Llorens, de Masarrodus (Valencia) y D. Antero Cuervo Arango, de Poreda (Tineo-Oviedo).

—Se autoriza la conversión de las Auxiliares de Málaga en Escuelas públicas independientes.

El aumento de gastos se considera voluntario y con cargo al presupuesto municipal, hasta que vacuen las plazas que puedan proveerse por oposición de acuerdo con el arreglo escolar.

Solo pasarán á las nuevas Escuelas los Auxiliares que desempeñen sus cargos en propiedad con la categoría de 1375 pesetas, por turno riguroso de antigüedad.

Queda autorizada para hacer la reforma la Delegación regia de primera enseñanza de Málaga.

—Se ha dictado una Real orden, disponiendo que por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se formulen á la brevedad posible los medios que á su juicio deberían adoptarse para obtener los ingresos correspondientes á las bajas que se originen en el fondo pasivo de aquella, por la mayor rapidez en la provisión de las Escuelas vacantes por oposición, con arreglo á los procedimientos determinados en el Real decreto de 7 de los corrientes.

### Distrito de Granada.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Málaga se acordó publicar el escalafón definitivo de la provincia y expedir los títulos administrativos. Aprobar las propuestas formuladas con motivo de sus visitas por el señor Inspector. Cursar á la Superioridad la instancia formulada por D. Juan Fernández Carrero, en solicitud de que se le abone la gratificación correspondiente al mes de noviembre. Ordenar á la Secretaría que haga la liquidación de los atrasos adeudados á D. Pedro López Gallardo. Dar cumplimiento á las órdenes de la Junta Central en el expediente de reintegro que se sigue. Aprobar el concierto de retribuciones celebrado por el Ayuntamiento de Fuengirola y felicitarlo por su acuerdo. Aprobar las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, para proveerse de casas Escuelas, interin emite informe la Inspección. Cursar á la Superioridad el recurso interpuesto por don Luis Bernal. Quedar enterados de las reformas que se vienen practicando en una casa Escuela del pueblo de Coín. Proponer la desestimación del recurso interpuesto por D. Juan Guisasola. Interesar de los habilitados que remitan copia de relaciones de material y nóminas de adultos. A propuesta del Inspector se acordó imponer la multa de tre días de haber á aquellos Maestros que no hayan remitido los datos estadísticos

### Distrito de Madrid.

El domingo último se celebró en la Normal de Maestros, la anunciada conferencia del Sr. Sánchez de Castro, sobre el Congreso pedagógico de Barcelona.

Al acto asistió numerosa concurrencia, que aplaudió al disertante al terminar su notable labor.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro interino de Valtablado de Beteta (Cuenca).

—El Rector ha dirigido una circular á los Presidentes de las Juntas provinciales y municipal de Madrid, interesándoles remitan con urgencia una relación, por orden de antigüedad de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas de niños, niñas y párvulos.

—Las propuestas del concurso de traslado de 1909, se han remitido á la *Gaceta* para su publicación.

### Distrito de Oviedo.

Se halla vacante la Escuela de Cortina, en Lueca (Oviedo).

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Sograndio (Oviedo).

### Distrito de Santiago.

Por la Subsecretaría ha sido resuelto el expediente y proyecto formado por el Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo) en súplica de subvención con que ayu-

dar á la construcción de un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, disponiendo se rehagan dicho expediente y plano, en la forma que previene el artículo 8.º de la Real orden de 28 de abril de 1905.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Lugo, acordó se clausuren las Escuelas de Sarriá, por la epidemia del sarampión.

—Se ha acordado que la Escuela de Laga (Pontevedra) se provea en Maestra.

—Ha renunciado su cargo la Maestra de la Escuela mixta de Petan (Pontevedra).

#### Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión del cargo de Maestra, en propiedad, de Saulúcar (Cádiz), D.<sup>a</sup> Rosario Pacheco y Gutiérrez: de una Auxiliaria de Huelva, D. Juan Pedro Machuca; y han cesado en sus respectivos cargos, el Maestro interino de Lantejuela: el Auxiliar en propiedad de Isla Cristina, D. Aurelio Mota y la Maestra de Córdoba, D.<sup>a</sup> Tomasa García.

—El Ayuntamiento de Nerva (Huelva) ha repartido premios á los niños por valor de 1.000 pesetas.

#### Distrito de Valencia.

Para su entrega á los interesados se han remitido á las Escuelas Normales de este distrito los títulos profesionales expedidos á favor de D.<sup>a</sup> María C. Subirats, D. Francisco Alcázar, D.<sup>a</sup> Josefa Díaz, don Rafael Díaz, D.<sup>a</sup> Paula López, D. José Martínez, D.<sup>a</sup> Gloria Vieras, D. Salvador Amadeo Berenguer, D. Basilio Roca y D.<sup>a</sup> Antonia Santana.

#### Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión de la Auxiliaria de la Escuela de párvulos del distrito de las Cortes de Bilbao, D.<sup>a</sup> Daniela Sagués: de la Regencia de la graduada de Vitoria D. José García López: Maestros, D. Victor Gómez, de Ubierna (Burgos): y D.<sup>a</sup> María Cruz Martín, de Villarán.

—Ha quedado vacante la Escuela de Cuevas de San Clemente (Burgos).

## Crónica general.

**Martes 25.**—Se asegura que muy pronto será nombrado Ministro de la Gobernación, el Subsecretario del mismo Centro D. Santiago Alba, quedando solo en la Presidencia de Consejo el Sr. Moret.

—El general Linares ha renunciado la Presidencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para la que fué nombrado en la última combinación militar.

—Para fines de febrero se anuncia el regreso de Melilla de la división reforzada, asegurándose que su entrada en Madrid será organizada por las autoridades militares.—Dentro de esta semana quedará firmada la escritura definitiva de adjudicación de la Gran vía y muy en breve empezarán las obras.

—El día de ayer fué horriblemente frío In Madrid,

marcando el termómetro 9 grados bajo cero: en las provincias del Norte son también muy grandes los fríos, y el temporal ha causado el naufragio de varias embarcaciones, ahogándose 4 tripulantes.—Un ciclón que descargó ayer en Valencia ha causado muchos destrozos, en los cristales, chimeneas, arbolados y cables de la luz eléctrica, dejando la población casi á oscuras. Ha fallecido el obispo de Orihuela P. Maura, primo hermano del expresidente del Consejo.

*Extranjero.*—La Cámara de Diputados de Francia ha votado un crédito de dos millones de francos para las víctimas de las inundaciones de París y de los departamentos: continúa el desbordamiento de los ríos, hallándose las comunicaciones interrumpidas y muchas fábricas paradas.—El Brasil está negociando con los financieros yankees un gran empréstito para construir buques de guerra.—La Comisión internacional encargada en Tanger de estudiar las indemnizaciones por los sucesos de Casablanca, ha examinado 3,506 reclamaciones, cuyo importe se ha fijado en 13 millones de francos.

**Miércoles 26.**—Se ha celebrado Consejo de Ministros para continuar el estudio de los asuntos de Hacienda y resolución de expedientes de varios departamentos.—El general Suárez Valdés ha sido nombrado Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Hace muchos días ha desaparecido el Alcalde de Rioafrecha (Logroño), sospechándose que haya sido muerto por sus enemigos; han sido presas diez personas.

*Extranjero:* La crecida del Sena ha inundado la ciudad de París hasta el centro; por las cañales circulan barcas prestando auxilios, y los siniestros son numerosos. Fuera de París las inundaciones causan enormes desastres, y también se registran algunos en Suiza, Alemania é Italia.—La oficialidad del cañonero español *Hernán Cortés*, surto en Lisboa, ha sido invitada á las fiestas con que es obsequiada la escuadra francesa, que llegó hace pocos días á la capital de Portugal.

## Correspondencia particular.

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Valladolid. S. M. Se enviará.

Acelrón. P. R. No hemos podido encontrar antecedentes de esas propuestas.

Susqueda. J. F. C. No lo sabemos aún; en cuanto lo sepamos lo publicaremos.

Alconchel. R. V. Conformes.

Siédena. R. D. Dentro de pocos días habrá recibido su encargo.

Bergedorf (Hamburgo). C. D. Recibida de conformidad; será en todo servido.

Piñuecar. C. J. Abundamos en sus razones; veremos si podemos ayudar á los que se encuentran en tales casos.

## Para oposiciones

se recomiendan como muy convenientes los libros bien conocidos y acreditados que siguen:

**Guía del opositor á Escuelas** por Ascarza 1 peseta; consejero indispensable para solicitar, prepararse, hacer los ejercicios, reclamar etc.

**Tratado elemental de Geografía é Historia de España**, por D. Ezequiel Solana, en cartonado, 4 pesetas; contiene datos contemporáneos de importancia y muchas noticias sobre civilizació, desarrollo pedagógico, mapas, paisajes, retratos.

**Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural**, por D. Victoriano F. Ascarza, 4 pesetas; de texto en más de treinta Escuelas Normales, y es de suma utilidad para todos los Maestros y muy especialmente para opositores.

**Colección de problemas de Aritmética**, por D. Victoriano F. Ascarza y don Ezequiel Solana, ejemplar 1,50 pesetas; contiene problemas de todas clases, resueltos de una manera sencilla y lógica; utilísimo á todos los Maestros para facilitar la enseñanza y para los opositores á Escuelas.

**Elementos de dibujo lineal**, aplicado á las Artes, por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas; forma un precioso volumen de 166 páginas, con una introducción sobre la enseñanza del dibujo, 64 láminas con más de 400 dibujos y su explicación al frente: el más adecuado para el ejercicio de dibujo en las oposiciones.

**Cuestiones pedagógicas (primera serie)**, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, 274 págnas, 4 láminas, ejemplar 3,50 pesetas. **Segunda serie**, por los mismos autores, ejemplar 3,50 pesetas; colección de artículos que tratan de los edificios escolares, del mobiliario, de la educación cívica y patriótica, de las excursiones escolares, de las proyecciones luminosas, de la enseñanza de las ciencias, de los museos escolares, de las colonias de vacaciones, de las conferencias pedagógicas, etc., etc. Utilísimo á todo los opositores para lucirse en los ejercicios.

**Legislación escolar**, por D. A. V. Perera; ejemplar 3,50 pesetas: este libro juntamente con el **Anuario del Maestro** sirve para contestar cumplidamente á la *Legislación escolar*.

**Método de Corte**, por D.<sup>a</sup> Encarnación Hidalgo, 6 pesetas (para Maestras). Este libro es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas; va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente me-

jorada, á propósito para el ejercicio de labores.

La colección completa de los nueve libros anteriores, que valen 29 pesetas y una de envío, ó sea 30, la servimos por

### 21 pesetas certificado

ó por 20, entregados en Madrid. Los Maestros que no necesitan el **Método de Corte**, pueden adquirir todos los demás por

### 16 pesetas certificado

ó por 15 entregados en Madrid, aunque valen 24 y 23 respectivamente.

## MANUAL DE LOS NIÑOS

### ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

**D. Toribio García.**

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

*Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.*

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

*El Manual de los niños, por D. Toribio García reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.*

Con el Manual de don  
Toribio García. . .

El niño aprende.  
El niño se educa.  
El niño se entretiene.  
El niño tiene salud.  
El niño se desarrolla.

**Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas.**

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, **Alarcón, 5, Madrid.**

8—2

## Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—  
**OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.**

# Compañía Trasatlántica.

## LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 enero, 6 febrero, 6 marzo, 3 abril, 1.º y 29 mayo, 26 junio, 24 julio, 21 agosto, 18 septiembre, 16 octubre, 13 noviembre y 11 diciembre directamente para Génova, Port Said, Sue, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LINEA DE NEV-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para Nev-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para Nev-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

## LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Curaco y para Cumaná, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.

## LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Ma-

zagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 de abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

## LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.